



Consejo

Distr. general
23 de enero de 2019
Español
Original: inglés

25º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 25 de febrero a 1 de marzo de 2019

Tema 10 del programa provisional*

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2018 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Aplicación de la decisión del Consejo relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica en 2018

Informe del Secretario General

I. Antecedentes

1. En su 244ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2017, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en el 24º período de sesiones (ISBA/24/C/22). En el párrafo 20 de la decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la decisión en el actual período de sesiones y que ese informe anual se mantuviera en el programa del Consejo como tema permanente. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición. En él se proporciona información actualizada sobre la aplicación de la decisión del Consejo a fecha del 21 de enero de 2019.

2. En la sección II del presente informe se ofrece información actualizada acerca de los progresos realizados en relación con el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, en respuesta a las cuestiones planteadas en los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión del Consejo.

3. En la sección III se examinan las cuestiones sobre los contratistas relacionadas con los párrafos 6 a 11 de la decisión del Consejo.

4. En respuesta a los párrafos 12 y 13 de la decisión del Consejo, las cuestiones relativas a los talleres organizados por la Autoridad se analizan brevemente en la sección IV.

5. En la sección V se tratan las cuestiones relativas a la elaboración de planes regionales de gestión ambiental, en particular en los casos en que se han adjudicado contratos para la exploración, mencionadas en los párrafos 13 y 14 de la decisión del Consejo.

* ISBA/25/C/L.1.



6. En la sección VI se examinan los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad, incluido el acceso público a los datos no confidenciales, en respuesta al párrafo 15 de la decisión del Consejo.

7. En la sección VII se tratan cuestiones diversas, como la preocupación que expresaba el Consejo en el párrafo 17 de su decisión en cuanto a la situación del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación en las sesiones de la Comisión y del Comité de Finanzas de los miembros de esos órganos procedentes de países en desarrollo.

8. Se invita a los miembros del Consejo a observar que algunas de las cuestiones planteadas en su decisión no se incluyen en el presente informe, ya que se sigue trabajando en ellas. El Secretario General preparará informes suplementarios para la consideración del Consejo en sesiones posteriores en relación con esas cuestiones.

II. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

9. En el párrafo 2 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito la continua labor de la secretaría y de la Comisión con respecto al reglamento de explotación y solicitó que se siguiera trabajando en el reglamento con carácter prioritario. Por consiguiente, el programa de trabajo indicativo para la primera parte del actual período de sesiones se ha preparado de manera que el Consejo pueda continuar su examen con carácter prioritario y teniendo en cuenta el calendario acordado para la adopción y aprobación del reglamento ([ISBA/23/C/13](#), anexo).

10. En el párrafo 3 de su decisión, el Consejo pidió que las recomendaciones de la Comisión relativas al proyecto de reglamento y su próxima versión se distribuyeran con suficiente antelación con respecto a la sesión del Consejo en la que se examinarían (julio de 2019), de modo que pudieran ser examinadas a fondo, y puso de relieve la necesidad constante de apertura y transparencia. De conformidad con el plan de reuniones revisado para 2018 y 2019, aprobado por la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a raíz de su revisión del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar ([ISBA/23/A/13](#), secc. D, párr. 1), la Comisión se reunirá del 4 al 25 de marzo de 2019 para seguir examinando el proyecto de reglamento revisado sobre la base de las observaciones escritas recibidas de los interesados en 2018, así como de la dirección y orientación proporcionadas por el Consejo durante la primera parte de su período de sesiones.

11. En el párrafo 4 de su decisión, el Consejo solicitó a la Comisión que examinase, según procediera, la comunicación de Alemania de propuestas para facilitar la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; las comunicaciones presentadas por Argelia en nombre del Grupo de los Estados de África relativas a la puesta en marcha de la Empresa, al modelo económico/régimen de pago y otros asuntos financieros; y la comunicación de Bélgica relativa al fortalecimiento de la capacidad científica medioambiental de la Autoridad, así como el informe del Secretario General sobre las consideraciones relativas a una propuesta del Gobierno de Polonia de una posible operación en régimen de empresa conjunta con la Empresa ([ISBA/24/C/12](#)).

12. Los miembros del Consejo recordarán que, en julio de 2018, en un entorno oficioso, el Consejo examinó el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona sobre la base de su versión revisada elaborada por la Comisión y que figuraba en [ISBA/24/LTC/WP.1/Rev.1](#), junto con una nota en la que la Comisión ponía de relieve las cuestiones que requerían la atención del Consejo ([ISBA/24/C/20](#)). Además de las observaciones generales sobre la versión revisada del proyecto de

reglamento (ISBA/24/C/8/Add.1, anexo I), el Consejo acordó proporcionar observaciones específicas sobre ella a la secretaría a más tardar el 30 de septiembre de 2018.

13. Desde el 24º período de sesiones, han tenido lugar los acontecimientos que se detallan a continuación. La secretaría recibió 42 comunicaciones sobre el texto de la versión revisada del proyecto de reglamento de miembros de la Autoridad y otros interesados, que se han publicado en un sitio web de la Autoridad¹. Además, la secretaría ha preparado una sinopsis de las principales cuestiones temáticas planteadas en las presentaciones escritas (ISBA/25/C/2), para complementar las observaciones formuladas por el Consejo en julio de 2018 y las presentaciones de partes interesadas, incluidas las realizadas por Argelia, en nombre del Grupo de Estados de África, sobre el modelo económico, el régimen de pago y otros asuntos financieros, y por Bélgica, sobre el fortalecimiento de la capacidad científica ambiental de la Autoridad. En la sinopsis se señalaron una serie de esferas fundamentales, como el estudio de modelos económicos alternativos (véase el párr. 14 de este documento) para su examen por el Consejo, con el fin de proporcionar dirección y orientación a la Comisión. A este respecto y a fin de prestar asistencia a las deliberaciones del Consejo, la secretaría ha preparado siete notas para el debate².

14. En lo que respecta a la elaboración de un mecanismo de pago, en 2018 el Consejo llegó a un acuerdo sobre la propuesta formulada por la delegación de Alemania de establecer un grupo de trabajo de composición abierta para debatir el modelo financiero y, en particular, para examinar el estudio comparativo de los modelos alternativos que sería preparado por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (véase ISBA/24/C/8/Add.1, anexo II). Está previsto que la primera reunión de un grupo de trabajo oficioso de composición abierta del Consejo sobre la elaboración y la negociación de las disposiciones financieras de los contratos se celebre en Kingston los días 21 y 22 de febrero de 2019, bajo la presidencia del Presidente del Consejo para el 24º período de sesiones del Consejo, Sr. Olav Myklebust. En el sitio web de la Autoridad se han colocado una nota informativa preparada por el Presidente, el programa provisional y el programa de trabajo indicativo, junto con el estudio comparativo elaborado por los expertos del Instituto³.

III. Actividades de los contratistas

15. Varias de las solicitudes formuladas por el Consejo en su decisión se tratan en las secciones A a D de este documento, en las que se resumen los resultados de la segunda consulta anual entre la secretaría y los contratistas, que se celebró en Varsovia los días 15 y 16 de octubre de 2018. La reunión fue organizada por el Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de Polonia y sirvió para debatir con los contratistas las cuestiones planteadas por el Consejo para su atención.

¹ <https://ran-s3.s3.amazonaws.com/isa.org.jm/s3fs-public/documents/EN/Regs/2018/Comments/Comments.pdf>

² ISBA/25/C/3 (El contenido y la elaboración de normas y directrices para las actividades realizadas en la Zona conforme al marco regulador de la Autoridad); ISBA/25/C/4 (Relación entre el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona y los planes regionales de gestión ambiental); ISBA/25/C/5 (Aplicación de un mecanismo de inspección para las actividades en la Zona); ISBA/25/C/6 (Delegación de funciones por el Consejo y eficiencia reglamentaria); ISBA/25/C/8 (Aplicación del criterio de precaución a las actividades realizadas en la Zona); ISBA/25/C/10 (Examen de un mecanismo y un proceso para el examen independiente de los planes ambientales y las evaluaciones del desempeño de conformidad con el reglamento sobre explotación de los recursos minerales de la Zona); e ISBA/25/C/11 (Expresiones clave: distinción entre las buenas prácticas del sector y las mejores prácticas en relación con el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona).

³ Véase https://ran-s3.s3.amazonaws.com/isa.org.jm/s3fs-public/files/documents/adhoc_0.pdf.

16. En las secciones E y F se abordan otras cuestiones relativas a los contratistas.

A. Cuestiones relativas a los informes anuales de 2017

17. En el párrafo 6 de su decisión, el Consejo observó con reconocimiento que la Comisión había examinado 27 informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2017, acogió con beneplácito, en particular, la presentación por la gran mayoría de los contratistas de informes bien estructurados que se ajustaban al modelo publicado por la Comisión, aunque lamentó los casos en que los contratistas no habían cumplido los requisitos de presentación de informes, y también lamentó que, al ritmo de progreso que se registraba en ese momento, algunos contratistas corrían el riesgo de incumplir sus compromisos de los cinco primeros años de los planes de trabajo establecidos en sus contratos de exploración.

18. En el párrafo 7 de su decisión, el Consejo puso de relieve la importancia de que los contratistas tuvieran en cuenta el asesoramiento de la Comisión sobre los informes anuales y respondieran a él de manera oportuna. En el párrafo 8, solicitó al Secretario General que comunicara a los contratistas y a los Estados patrocinantes pertinentes las diversas cuestiones señaladas durante el examen por la Comisión de los informes anuales de los contratistas.

19. En relación con los párrafos anteriormente mencionados de la decisión del Consejo, en la reunión de Varsovia se presentaron y examinaron con los contratistas las observaciones generales de la Comisión. Cada contratista fue invitado después a una reunión bilateral con el personal técnico de la secretaría para tratar cuestiones específicas.

20. A fecha del 5 de noviembre de 2018 se habían enviado a cada contratista observaciones específicas de la Comisión sobre los informes anuales de 2017. Las respuestas definitivas a las observaciones de la Comisión se incluirán en los informes anuales de 2018 de los contratistas, que deben presentarse a más tardar el 31 de marzo de 2019.

21. El Secretario General seguirá trabajando con los contratistas para solucionar las cuestiones relacionadas con la presentación de informes.

B. Cuestiones relativas a la transparencia de los contratos

22. En el párrafo 16 de la declaración de la Presidencia del Consejo sobre la labor del Consejo (ISBA/24/C/8), el Consejo también pidió al Secretario General que estudiara con los contratistas la posibilidad de hacer públicos los contratos de exploración y los programas de actividades conexos, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad estipuladas en ellos, y que informara al Consejo en el presente período de sesiones.

23. El 27 de agosto de 2018, el Secretario General se dirigió por escrito a todos los contratistas, invitándolos a hacer públicos sus contratos de exploración y los programas conexos de actividades a través de la Autoridad. La cuestión también se incluyó en el programa de la reunión de Varsovia.

24. Los contratistas estuvieron de acuerdo en que no todas las partes de los contratos de exploración podían considerarse confidenciales, especialmente a la luz de la utilización de cláusulas uniformes, y respaldaron la necesidad de transparencia en la labor de la autoridad en todos los contratos de exploración. Sin embargo, habida cuenta de la distinta terminología y los diferentes formatos de los anexos adjuntos a los contratos, los contratistas propusieron que se hiciera pública una plantilla resumida que abarcara los elementos clave de las disposiciones no estandarizadas de

cada contrato. La plantilla sería similar a un resumen y abarcaría el contenido de los anexos 2 y 3 y el apéndice 1 del contrato. Los contratistas tendrían la opción de actualizar u omitir información en función de la necesidad de mantener su confidencialidad. Una ventaja de este formato radica en que los contratistas proporcionarían al Consejo y a la Comisión el contexto de cada elemento resumido, lo que aumentaría la transparencia y ayudaría a comprender la información facilitada.

25. La secretaría acordó elaborar a su debido tiempo un proyecto de plantilla con aportaciones de los contratistas. Esta labor está en curso. Durante la segunda parte de este período de sesiones se informará al Consejo de los progresos realizados.

C. Revisión de los gastos generales anuales y contribución voluntaria

26. La decisión de la Asamblea (ISBA/24/A/11) de aumentar los gastos generales anuales a 60.000 dólares y establecer una nueva contribución voluntaria anual de 6.000 dólares, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, se notificó a los contratistas. Varios contratistas explicaron que combinar el pago obligatorio con un pago voluntario complicaría la contabilidad, mientras que otros afirmaron que su sistema de contabilidad no permitía hacerlo. A la luz de lo anterior, se decidió que la secretaría enviaría dos facturas separadas a los contratistas: una por los 60.000 dólares obligatorios y otra por los 6.000 dólares voluntarios.

D. Declaración de Varsovia

27. Al término de la reunión, los contratistas realizaron una declaración conjunta, titulada “declaración de Varsovia”, en la que se reconocía, entre otras cosas, la importancia de las reuniones anuales de los contratistas con la secretaría. El texto completo de la declaración figura en el anexo del presente informe.

E. Programas de capacitación de contratistas

28. En el párrafo 11 de su decisión, el Consejo reconoció que la mayoría de los contratistas habían ejecutado cabalmente programas de capacitación y ofrecido nuevas oportunidades de capacitación. De julio a diciembre de 2018, se concedieron las siguientes 30 plazas en programas de capacitación: 2 pasantías a bordo, ofrecidas por Global Sea Mineral Resources NV; 6 plazas de investigación teórica y en el mar ofrecidas por Yuzhmorgeologiya; 5 plazas en el mar ofrecidas por Deep Ocean Resources Development Co. Ltd.; 4 plazas en el mar ofrecidas por China Minmetals Corporation; 5 plazas en tierra ofrecidas por el Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India; 6 plazas en el mar ofrecidas por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA), en el marco de contratos relativos a sulfuros polimetálicos; y 2 plazas ofrecidas por Marawa Research and Exploration Ltd. para permitir que algunos nacionales de Kiribati asistieran a la Cumbre “Océano Sostenible” de 2018.

F. Cuestiones relativas al supuesto incumplimiento de los contratistas

29. En el párrafo 9 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que lo informara anualmente, señalando presuntos casos de incumplimiento y las medidas reglamentarias recomendadas o que se tuviera previsto adoptar de conformidad con la Convención, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 y el

reglamento sobre prospección y exploración, incluidas las sanciones pecuniarias impuestas por el Consejo.

30. En relación con esta solicitud del Consejo, en enero de 2019 el Secretario General no había encontrado ninguna cuestión de presunto incumplimiento.

IV. Cuestiones relativas a los talleres organizados por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en 2017 y 2018

31. En lo que respecta a los talleres internacionales que se organizaron en Qingdao (China), en mayo de 2018, y en Szczecin (Polonia), en junio de 2018, cuya celebración se hizo notar en el párrafo 12 de la decisión, las actas se publicarán como estudios técnicos de la Autoridad, con los números 23 y 22, respectivamente, antes de la segunda parte del actual período de sesiones del Consejo.

32. En cuanto a los talleres técnicos mencionados en el párrafo 13 de la decisión del Consejo, las actas del taller sobre los criterios para la selección de zonas de referencia para los efectos y zonas de referencia para la preservación, que se celebró en Berlín del 27 al 29 de septiembre de 2017, se publicarán como estudio técnico de la Autoridad, con el número 21. Está previsto que el taller dedicado a examinar el estado de la aplicación del plan de gestión ambiental para la zona de fractura de Clarion-Clipperton se celebre en 2019. Las actas del taller celebrado en Bangkok, organizado conjuntamente por el Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos y la secretaría los días 29 y 30 de octubre de 2018, sobre la formulación de opciones prácticas para la aplicación de las obligaciones de “debida atención” y “tener razonablemente en cuenta” de conformidad con la Convención, se publicarán como estudio técnico de la Autoridad, con el número 24.

V. Elaboración de planes regionales de gestión ambiental para la Zona, en particular en las zonas en que se hayan adjudicado contratos de exploración

33. En el párrafo 14 de su decisión, el Consejo alentó a la secretaría y a la Comisión a avanzar en la elaboración de planes de gestión ambiental en las zonas en que se hubieran adjudicado contratos de exploración.

34. De conformidad con esa decisión, las partes interesadas participaron en la elaboración de un plan de trabajo para formular planes regionales de gestión ambiental en las zonas prioritarias señaladas por el Consejo ([ISBA/24/C/3](#), párr. 12). En particular, se han logrado avances significativos en la cooperación con la Unión Europea y la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos sobre la formulación, bajo los auspicios de la Autoridad, de planes regionales de gestión ambiental en el océano Atlántico y el océano Pacífico. Todas las actividades y acciones se llevarán a cabo de conformidad con el plan de trabajo y la hoja de ruta elaborados por la secretaría y con el programa presupuestario (2.7) aprobado por la Asamblea en su 24º período de sesiones (véase [ISBA/24/A/11](#)).

35. En el documento [ISBA/25/C/13](#) figura un informe completo sobre la aplicación del programa 2.7, incluida una hoja de ruta provisional.

VI. Gestión de datos

36. En el párrafo 15 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito los progresos logrados por la secretaría en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad, en particular el acceso público a los datos no confidenciales, y observó que se preveía que la base de datos comenzara a funcionar a fines de octubre de 2018. Desde el 24º período de sesiones, la secretaría ha completado todas las fases de la ejecución técnica de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad (ISBA/22/LTC/15). En octubre de 2018 se puso en marcha una versión beta de la base de datos para los contratistas, que permitía introducir las presentaciones de datos de los ensayos y descargar datos históricos de la base de datos. La puesta en marcha estará seguida por pruebas de penetración y el incremento de la seguridad para garantizar la seguridad e integridad de todos los datos, que se llevarán a cabo en febrero de 2019. Una versión beta de la base de datos se pondrá en marcha para los miembros de la Comisión en marzo de 2019. Poco después se realizará una presentación pública.

VII. Asuntos diversos

37. En el párrafo 16 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que velase por que se siguieran asignando tiempo y recursos suficientes para apoyar la labor de la Comisión, especialmente en relación con las cuestiones prioritarias, entre ellas los nuevos avances relativos al proyecto de reglamento de explotación; Esas cuestiones prioritarias se han incluido en el programa provisional de la Comisión para el actual período de sesiones. Los progresos realizados con respecto a esas cuestiones se tratarán en informes complementarios al Consejo y en el informe de la Presidencia de la Comisión, que será examinado por el Consejo durante la segunda parte de su período de sesiones, en julio de 2019.

38. En el párrafo 17 de su decisión, el Consejo observó con preocupación el elevado déficit del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación en las sesiones de la Comisión y del Comité de Finanzas de los miembros de esos órganos procedentes de países en desarrollo;

39. En respuesta a los llamamientos que hizo el Secretario General a finales de diciembre de 2018 y gracias a las generosas contribuciones de Alemania (25.000 dólares), Noruega (58.456 dólares) y los Países Bajos (49.928 dólares), el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias registró un saldo positivo de 75.960 dólares. La retirada estimada de efectivos del fondo para el período de sesiones de la Comisión de marzo de 2019 asciende a 68.382 dólares. Por lo tanto, el saldo del fondo continuará siendo insuficiente para garantizar la financiación completa de las reuniones posteriores de la Comisión y del Comité y persiste la necesidad de encontrar una solución para que la financiación sea sostenible.

VIII. Recomendaciones

40. Se invita al Consejo tomar nota del presente informe y a proporcionar la orientación que sea necesaria.

Anexo

Conclusiones de la reunión de los contratistas, organizada conjuntamente por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia

Declaración de Varsovia

1. Teniendo en cuenta la importancia de la reunión para el proyecto de explotación minera en aguas profundas bajo los auspicios de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, cabe concluir lo siguiente:

A. Reunión anual de los contratistas

2. Habida cuenta de que las reuniones de la secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y los contratistas constituyen una plataforma constructiva para mejorar la comunicación y ofrecen la oportunidad de debatir y comprender mejor las cuestiones relacionadas con la aplicación del régimen de minería de los fondos marinos, deberían organizarse reuniones periódicas.

B. Base de datos

3. La importancia de la base de datos propuesta por la Autoridad y debatida durante la presente reunión se puede resumir en dos aspectos fundamentales: en primer lugar, convertir los datos en información tiene gran valor en términos de desarrollo del patrimonio común de la humanidad y, en segundo lugar, está concebida para facilitar y mejorar notablemente el intercambio de datos entre la Comisión Jurídica y Técnica, la secretaría y los contratistas, así como para facilitar el acceso de los interesados a la información pública. La cuestión de la protección de los datos confidenciales y la información delicada sigue siendo un importante tema de debate.

C. Compromiso de transparencia

4. La cuestión de la transparencia de los contratos se examinó durante la reunión y precisa nuevas consultas dirigidas por la secretaría de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. En la actualidad, entre los distintos contratistas y Estados patrocinantes hay múltiples enfoques de esta cuestión. La plantilla común propuesta durante la reunión permitirá lograr un enfoque armonizado de transparencia para la información detallada sobre el contenido no estandarizado de los contratos.

D. Programa de capacitación

5. El programa de capacitación es una parte valiosa y esencial de los programas de exploración que contribuyen al patrimonio común de la humanidad. Compartir el conocimiento y nuestro entusiasmo por la explotación minera en aguas profundas, reconociendo la importancia de la protección del medio marino, es la vía para desarrollar capacidad y también para divulgar información sobre la explotación minera en aguas profundas, a pequeña escala pero posiblemente con grandes repercusiones en la vida de las personas.

6. El proyecto de programa de antiguos colaboradores se estudiará más a fondo y se centrará en mejorar las comunicaciones entre los antiguos colaboradores, los

contratistas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para apoyar las actividades de desarrollo de la capacidad y a los países en desarrollo.

E. Importancia de que el reglamento de explotación entre en vigor no más tarde de 2020

7. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos está elaborando para 2020 el reglamento sobre explotación de recursos minerales en la zona, que es la última etapa de reglamentación en el desarrollo del patrimonio común de la humanidad y la explotación sostenible de los minerales marinos. En el curso de su trabajo, los contratistas, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las partes interesadas en la explotación minera en aguas profundas ya han realizado múltiples actividades, si bien se necesitan nuevas actividades para garantizar la aplicación del eficiente régimen de minería en la Zona. El objetivo común es comenzar la explotación garantizando la adopción de las mejores medidas disponibles de protección del medio ambiente y la protección del medio marino y utilizando al mismo tiempo un enfoque económico equilibrado.

8. La urbanización y la electrificación de nuestro planeta requiere que la sociedad en general estudie alternativas responsables a los recursos terrestres, reconociendo la disponibilidad de recursos minerales marinos y los recientes progresos logrados en el desarrollo de las tecnologías de la explotación minera en aguas profundas.
